



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA **N° 140-2014-GRA-PEMS/GG-OAJ**

Arequipa, 05 de diciembre de 2014

VISTO:

El Informe N° 058-2014-GRA/PEMS-OA, de fecha 05 de diciembre del 2014, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, alcanzando la documentación sustentatoria en Anexo adjunto, conteniendo el Informe N° 001-2014-GRA-PEMS SUB Comité 1501 de fecha 05 de diciembre del 2014 entregado por el Sub Comité de apoyo de regularización de edificios, estructuras y activos fijos no producidos, solicitando autorización para efectuar la implementación de las acciones de saneamiento contable con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

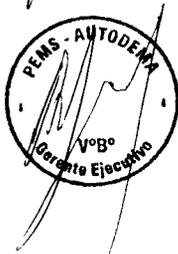
Que, la Ley N° 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 118-2014-GRA-PEMS-GG-OAJ, de fecha 05 de mayo del 2014, se creo el Comité de Saneamiento Contable del Proyecto Especial Majes – Autoridad Autónoma de Majes (PEMS-AUTODEMA).

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01, se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable.

Que, el Proyecto Especial Majes Sigwas – Autoridad Autónoma de Majes estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras acciones, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01.

Que, el Sub Comité de Apoyo de Regularización de edificios, estructuras y activos fijos no producidos designados a través de varias resoluciones gerenciales, siendo la última en aprobarse la Resolución Gerencial N° 383-2013-GRA-PEMS-GG-OAJ, de fecha 10 de diciembre del 2013, han efectuado acciones para el saneamiento contable a través de las áreas responsables del Proyecto Especial Majes Sigwas – Autoridad Autónoma de Majes, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, el Comité de Saneamiento Contable presento el Acta N° 002-14, proponiendo la depuración de la cuenta contable 1501.03-Estructuras y 1501.08-Construcción de estructuras, respectivamente, acompañando los expedientes de saneamiento, informes técnicos, informes jurídicos y demás documentación sustentatoria, según corresponda;

Que, los importes determinados dentro de las acciones de saneamiento contable – Ley N° 29608, son los siguientes:

- Edificios y estructuras
- a. Saneamiento: S/.27'896,718.40

Que, en consecuencia la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 187-2014-GRA/PEMS-OAJ, de fecha 05 de noviembre del 2014, opina que es procedente lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración y Presidente de la Comisión de Saneamiento Contable del Proyecto Especial Majes Siguas – Autoridad Autónoma de Majes, Unidad Ejecutora 005 - Pliego 443 – Gobierno Regional de Arequipa, en cuanto a la depuración de registro contable de la Cuenta Contable 1501-Edificios y estructuras (S/.27'896,718.40).

Que, el Proyecto Especial Majes Siguas - Autoridad Autónoma de Majes, Gobierno Regional de Arequipa ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución que apruebe las acciones de Saneamiento Contable correspondiente;

Estando a los actuados, según Ley N° 29608, Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 y en uso a las atribuciones conferidas a este Proyecto por la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa.

SE RESUELVE:

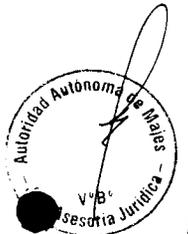
ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Majes Siguas(PEMS) – Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA), efectúe la implementación de las acciones de saneamiento contable de acuerdo a la propuesta presentada por su Comité de Saneamiento Contable, con eficacia anticipada al 31 de diciembre del año 2014, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al Anexo que contiene los expedientes de saneamiento contable con el debido sustento y que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración del Proyecto Especial Majes Siguas - Autoridad Autónoma de Majes a través de la Unidad de Contabilidad, proceda a la regularización correspondiente en la contabilidad al 31/12/2014, con los asientos siguientes:

I. 1501 – EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS:

A. Saneamiento Contable – Depuración:

- Asiento Contable Patrimonial (1):





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CARGO:

3401 Resultados Acumulados S/.27'896,718.40
3401.03 Efectos de Saneamiento Contable - Ley N° 29608
3401.03.21 Edificios y Estructuras

ABONO

1501 Edificios y estructuras S/.27'896,718.40
1501.03 Estructuras S/.25'481,747.81
1501.08 Construcción de estructuras S/. 2'414,970.59



Para registrar el importe de los derechos rebajados en Edificios y Estructuras, en mérito al proceso de Saneamiento Contable, dispuesto por la Ley N° 29608, según Informe del Comité de Saneamiento Contable, que contiene los Informes del Sub Comité de Apoyo de Regularización de Edificios, estructuras y activos fijos no producidos.

- Asiento Contable en Cuentas de Orden (1);

CARGO:

9111 Saneamiento del Activo S/.27'896,718.40
9111.19 Edifiios y Estructuras

ABONO

9112 Control de Saneamiento del Activo S/.27'896,718.40
9112.19 Edificios y Estructuras



Para registrar el importe de los derechos en Cuentas de Orden por la rebaja en edificios y estructuras, en mérito al proceso de Saneamiento Contable, dispuesto por la Ley N° 29608, según Informe del Comité de Saneamiento Contable, que contiene los Informes del Sub Comité de Apoyo de Regularización de Edificios, estructuras y activos fijos no producidos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Administración y Presidente de la Comisión de Saneamiento Contable del Proyecto Especial Majes Sigwas (PEMS) - Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA), disponga a su vez en cuanto al castigo de las cuentas contables: **1501 Edificios y Estructuras**, correspondiente a Estructuras y Construcción de Estructuras, por el monto de S/.27'896,718.40, debiendo ser registrado el mismo en Cuentas de Orden, en aplicación al Art. 1° de la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 y del Numeral 6, de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al anexo que contiene los expedientes de saneamiento contable con el debido sustento y que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Administración, inicie la depuración correspondiente, agotando todas las acciones posibles;

La Oficina de Administración, adoptará las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución;

REGISTRESE, COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Dr. Americo Flores Medina
Gerente Ejecutivo